

INFORME SECRETARIAL: Caloto, veintisiete (27) de febrero de 2023. A Despacho de la señora Juez el proceso referido, informando que la apoderada de la parte demandante, allega memorial aportando guías de correo N° 27002834 y 27002830 de la empresa “MSG – Mensajería Ltda” – Nit. 832.001.3649, informando que actualmente, se encuentra en curso el trámite relacionado con la remisión de notificación por aviso a los señores BLANCA ENELIA COICUE PAZU y PEDRO PABLO VARGAS PAZ. Sirvase ordenar lo pertinente.

La secretaria,


LUZ DAISY SANDOVAL LASSO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DEL CALOTO – CAUCA
191424089002

Carrera 5 No. 10 – 35 Palacio de Justicia
j02prmcaloto@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROVIDENCIA
AREA
RADICACION

: AUTO SUSTANCIACIÓN No. 12
: CIVIL
: PARTIDA No. 2022-00236-00

VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe que antecede, se observa por la Judicatura que, en desarrollo del proceso de la referencia, la apoderada del ejecutante presenta dos guías de correo con numeración 27002834 y 27002830, junto con los anexos pertinentes (demanda, anexos y auto que libró mandamiento de pago), expedidas por la empresa “MSG – Mensajería Ltda.” – Nit. 832.001.3649, remitidas a los señores BLANCA ENELIA COICUE PAZU y PEDRO PABLO VARGAS PAZ, remitidas a la dirección: Vereda “Loma Pelada” – Municipio de Caloto.

Los documentos en cita aparecen fechados el 31 de enero de la presente anualidad, de ahí que se dispondrá incorporarlos al plenario, evidenciando que, por parte de la activa, se están adelantando las gestiones tendientes a dar cumplimiento a las cargas procesales que le competen (notificación por aviso a la demandada), a fin de darle continuidad al trámite de la referencia.

En atención a lo anterior, **INCORPORESE** al plenario, el memorial allegado por la apoderada de la firma ejecutante, quedando a la espera del informe o certificación de la empresa de mensajería antes enunciada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA YANNET CARVAJAL MOLINA
JUEZ